

**ACTA N° 023-2022 DEL COMITÉ ESPECIAL OXI CUADRATURA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO  
(TUO DE LA LEY N° 29230, TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-MVCS/PNSR-OXI CUADRATURA**

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidos, se reunió el Comité Especial designados mediante la Resolución Ministerial N° 161-2021-VIVIENDA, para la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas del Proceso de selección N° 001-2021-MVCS/PNSR-OXI CUADRATURA, proceso para la contratación de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto, según el siguiente detalle:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2337923	CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO LA CUADRATURA, DISTRITO DE HUALGAYOC - HUALGAYOC – CAJAMARCA

En presencia de los tres (03) miembros del Comité Especial y de los representantes del postor, GOLD FIELDS LA CIMA S.A.con RUC N° 20507828915., para el Proceso de selección N° 001-2021-MVCS/PNSR-OXI CUADRATURA se da inicio al acto público de la siguiente manera:

1. La presidenta del comité especial, precisa que de acuerdo al numeral 39.2 del Artículo Artículo 39. Intervención de notario público o juez de paz, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

*“39.2 En los casos en los que exista una sola expresión de interés y/o un solo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz”.*

2. Seguidamente, da cuenta que la evaluación y calificación de la propuesta técnica y económica, realizada según Acta N° 022-2022 DEL COMITÉ ESPECIAL OXI CUADRATURA, de fecha 30 de mayo de 2022 y publicada en el portal institucional del MVCS, el postor, GOLD FIELDS LA CIMA S.A.con RUC N° 20507828915, ha cumplido con lo requerido en las Bases Integradas del proceso de selección.

3. Acto seguido, indica que de acuerdo al numeral 50.2 del Artículo o 50. Adjudicación de la buena pro, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que establece lo siguiente:

*“50.2 Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. **En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento”.***

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”**

4. Por lo tanto, en este acto se procede a la ADJUDICACION Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO a la Empresa Privada, GOLD FIELDS LA CIMA S.A.con RUC N° 20507828915, por ser el único postor del proceso de selección referido; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Código del Proyecto</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Empresa Privada Adjudicaria</b>	<b>Monto Adjudicado S/.</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
2337923	“CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO LA CUADRATURA, DISTRITO DE HUALGAYOC - HUALGAYOC – CAJAMARCA”, CON CUI N° 2337923	GOLD FIELDS LA CIMA S.A. con RUC N° 20507828915	<b>2,607,418.67</b>	<b>300 Días calendarios</b>

5. Finalmente, se informa que de acuerdo al calendario vigente y lo establecido en el Artículo 54 Obligación de suscribir el Convenio, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la empresa privada tiene hasta el día 21.06.2022, para presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para el perfeccionamiento del Convenio.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 15:20 horas del mismo día.

\_\_\_\_\_  
Firmado digitalmente  
Mery Alejandrina Martel  
Ortiz  
Primer miembro titular

\_\_\_\_\_  
Firmado digitalmente  
Prudencio Vladimir  
Cacñahuaray Consa  
Segundo miembro titular

\_\_\_\_\_  
Firmado digitalmente  
Asceli Isabel Rabasa  
Barboza  
Tercer miembro titular